## DECRETO Nº 0166

SANTA FE, 19 FEB 2009

VISTO el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2849 de fecha 26 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

ARTICULO 1° - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Autoriza al Poder Ejecutivo a adherir al Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM) del Ministerio del Interior de la Nación;
- Aprueba el convenio celebrado entre los Ministerios de Salud de la Nación y la Provincia en fecha 1º de enero de 2007, sobre "Plan Nacer":
- Aprueba el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación y el Acuerdo Subsidiario II Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, celebrados el día 30 de junio de 2008 entre la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación el 1º y las mismas partes y la Municipalidad de Rosario el 2º;
- Aprueba el Decreto Nº 3416, de fecha 23/11/2001, ratificatorio de la Resolución N° 267 del 31 de julio de 2.001 de la Empresa Provincial de la Energía, sobre permuta de terrenos con el Ministerio de Educación;
- Aprueba el Decreto  $N^{\varrho}$  2721, dictado por el Poder Ejecutivo el día 17 11 2008, por el que se disponen modificaciones presupuestarias;
- Aprueba convenio suscripto por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe y de la República Oriental del Uruguay en fecha 02 10 2008;
- Convenciones Colectivas de Trabajo para el personal médico de la Provincia (Ley 9282);
- Aprueba el Acta de Adhesión de fecha 22 08 2006 -Complementaria  $N^{\circ}$  691- al Convenio Marco celebrado entre diversas carteras ministeriales y organismos nacionales y federaciones y asociaciones de las industrias del cuero y del calzado en fecha 23 11 2004 ( $N^{\circ}$  489/2004), para promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una red de formación profesional para el sector cuero y calzado;
- Modifica el Artículo 27 inc.b) de la Ley Nº 11.717.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

2722